

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 30 de Julio de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.)	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		<i>Al contado.</i>								
27-7-928	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,30	27-7-928	580,00	Banco de España.....	500		578,00	
27-7-928	75,25	» E, de 25.000 » »	75,30	27-7-928	491,00	Banco Hipotecario de España....	500		484,00	
27-7-928	75,25	» D, de 12.500 » »	75,25	27-7-928	438,00	Banco Español de Crédito.....	250		438,00	
27-7-928	75,25	» C, de 5.000 » »	75,25	19-6-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
27-7-928	75,25	» B, de 2.500 » »	75,25	20-7-928	235,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		283,00	
27-7-928	75,25	» A, de 500 » »	75,25	19-7-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
27-7-928	75,25	» G, de 100 » »	75,25	27-7-928	148,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		148,50	
27-7-928	75,25	» H, de 200 » »	75,25	27-7-928	50,00	carera España....) Ordinarias...	500		50,25	
27-7-928	75,25			27-7-928	1.155	Unión Española de Explosivos...	100		1.160	
		<i>Estampillado.</i>			27-7-928	575,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			15-7-927	540,50	Idem Norte de España.....	475		
		<i>Estampillado.</i>			18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
27-7-928	90,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,00			OBLIGACIONES				
27-7-928	90,25	» E, de 12.000 » »	90,00	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
27-7-928	91,00	» D, de 6.000 » »	90,50	26-7-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
26-7-928	91,00	» B, de 2.000 » »	90,50	27-7-928	101,75	Idem id. id.....	500	5	94,00	
27-7-928	91,00	» C, de 4.000 » »	90,50	27-7-928	113,00	Idem id. id.....	500	6	101,85	
27-7-928	91,00	» A, de 1.000 » »	90,50	27-7-928	102,45	Idem del Banco de Crédito Local .....	500		113,00	
26-7-928	91,25	» G, de 100 » »	90,50	18-7-928	84,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España....	500	6	102,50	
26-7-928	91,25	» H, de 200 » »	90,50	4-7-928	98,50	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-6-928	92,60	Madrid a Ariza..... } » B.	500	7	
3-7-928	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		25-6-928	85,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		
12-7-928	87,50	» D, de 12.500 » »		21-4-928	78,50	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
26-7-928	87,25	» C, de 5.000 » »		22-3-927	70,75	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
20-7-928	87,50	» B, de 2.500 » »		18-5-921	53,00	» 4.ª serie.	500	3		
26-7-928	87,50	» A, de 500 » »		31-12-924	63,15	» 5.ª serie.	500			
26-7-928	87,25			28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-7-928	99,50	Obligaciones.....	500		99,25
26-7-928	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,60	19-7-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
27-7-928	96,60	» E, de 25.000 » »	96,60	17-7-928	93,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,00	
27-7-928	96,60	» D, de 12.500 » »	96,60	26-7-928	92,00	Idem id. 1918.....	500			
27-7-928	96,60	» C, de 5.000 » »	96,60	19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
27-7-928	96,60	» B, de 2.500 » »	96,60			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
27-7-928	96,60	» A, de 500 » »	96,60	4 por 100 perpetuo al contado.....	107.000	4 por 100 perpetuo al contado.....	107.000			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
11-7-928	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 amortizable.....		4 por 100 amortizable.....				
26-7-928	96,50	» E, de 25.000 » »		5 por 100 amortizable.....	133.000	5 por 100 amortizable.....	133.000			
26-7-928	95,50	» D, de 12.500 » »		Acciones del Banco de España.....	41.000	Acciones del Banco de España.....	41.000			
27-7-928	95,50	» C, de 5.000 » »	95,90	Idem del Banco Hipotecario.....	10.000	Idem del Banco Hipotecario.....	10.000			
27-7-928	95,50	» B, de 2.500 » »	95,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8.500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8.500			
27-7-928	95,50	» A, de 500 » »	95,90	Azucarera.—Preferentes.....	10.000	Azucarera.—Preferentes.....	10.000			
		DEUDA FERROVIARIA			Idem.—Ordinarias.....		Idem.—Ordinarias.....			
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	220.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	220.500		
27-7-928	103,00	Serie A.....	103,50	Idem id. al 6 %.....	12.500	Idem id. al 6 %.....	12.500			
27-7-928	103,00	» B.....	103,00			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
27-7-928	103,25	» C.....				PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
						23,75 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,90.				
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a				
						6,075 pesetas uno — 5.000 a 6,085.				
						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,65				
						pesetas por 100 liras.				

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de grupo de pontones con losas de hormigón armado en el kilómetro 27 de la carretera de Aguilas a Vera, cuyo presupuesto asciende a 27.832,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 834,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1476

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Puente del Porco a Muros, sección de Santa Comba a Muros, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 132.102,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.963,08.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-

to, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del puente sobre el río Carreteras, en la carretera de la de Gibraltar a Ayamonte a Isla Cristina, cimentación y alzado del puente, a excepción de su parte metálica, cuyo presupuesto asciende a pesetas 246.238,15, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.387,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El director general, Gelabert.

S—1302

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomen-

to y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Noguera-Pallaresa, en la carretera de Llavorsí a Andorra, cuyo presupuesto asciende a 118.033,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.541 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1477

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, sección de Torrelaguna a Manzanares el Real, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 97.954,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.938,63 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1279 bis

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza a Puerto Ventana, trozos segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 824.253,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 24.727,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Puentes de Formes a San Pedro de Paredes, trozos segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 489.687,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 14.690,63.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, sección de San Martín de Luiña a Brieves, trozos tercero, cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 625.152,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.754,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza a Puerto Ventana, trozos pri-

mero, cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 582.329,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 17.469,89.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de tres obras de fábrica de hormigón en el kilómetro 25 de la carretera de Villalón a Villoldo, cuyo presupuesto asciende a 23.002,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 690,08 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1478

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reconstrucción de obras de fábrica de la carretera de Cañete a Albarracín, cuyo presupuesto asciende a 62.362,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.870,88 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con folia de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1310

## DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

En virtud de lo que dispone el Real decreto número 1236 de 17 del corriente (GACETA del 18), y a los efectos de esta fecha, a continuación se inserta el pliego de condiciones para contratar mediante concurso público la ejecución de un sondeo de investigación de aguas subterráneas en las proximidades del caserío de Corvera en la finca "El Villar" del señor Marqués de Ordoño, en el término municipal de Murcia, siendo el punto preciso de emplazamiento el que se indica en los planos de replanteo, que se hallarán de manifiesto en el Instituto Geológico y Minero de España todos los días laborables de once a trece.

### BASES

1.ª Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

2.ª A las doce del día 11 de Septiembre próximo y en el despacho del Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles se procederá

en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañan, ante una Junta, presidida por dicho señor Director general o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones, el Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio y un señor Abogado del Estado, adscrito a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte.

3.ª El sondeo se ejecutará por percusión desde su comienzo hasta la profundidad que la Administración señale y se continuará por rotación hasta que la Superioridad ordene la suspensión definitiva de la perforación, obteniéndose testigos siempre que así se disponga.

4.ª La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de 350 metros de taladro, y el contratista queda obligado a perforar hasta 500 metros, terminando el sondeo con un diámetro, en cualquier caso, que no será inferior a ocho centímetros.

Los concursantes expresarán en sus proposiciones los diámetros iniciales e intermedios de perforación y las características de las tuberías a emplear.

5.ª El contratista se obliga a revestir el taladro con tubería estanca, aislando los niveles acuíferos que pudieran encontrarse en la forma que la Administración le ordene, incluso reduciendo el diámetro del sondeo para que aquéllos puedan aprovecharse en la superficie; entendiéndose que las partes de tubería que por causa de esta operación quedasen dentro de otras le serán abonadas al precio, por metro, que hayan fijado en su proposición para los distintos diámetros.

También queda obligado el contratista a aforar los niveles acuíferos que se encuentren.

6.ª El contratista se compromete a comenzar la perforación en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en que aparezca en la Gaceta de Madrid el anuncio de adjudicación de la contrata, y una vez en marcha aquélla no podrá suspenderse el avance más de veinte días consecutivos por causa exclusivamente imputable al adjudicatario, a juicio del personal técnico encargado de la inspección de las obras.

Librará al contratista de sus obligaciones las averías que pudiera sufrir el sondeo en el curso de su ejecución por temblores de tierra, rayos, guerras u otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor; pero no podrá invocar como de esta clase las dificultades de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

7.ª Si antes de alcanzarse la profundidad fijada por la Administración se hiciera imposible la continuación del sondeo y necesario su abandono por causa ajena a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato con pérdida de la fianza por

parte del contratista o imponer a éste la ejecución de otro sondeo a expensas del mismo en un paraje próximo que se le señalará, y de la misma profundidad que el abandonado.

8.ª Si una vez acordada de Real orden la suspensión definitiva del sondeo, conviniera extraer de éste las tuberías de revestimiento, se entenderá que el contratista queda obligado a realizar esta operación por su cuenta y a adquirir aquéllas por las dos terceras partes de su valor en el mercado en la fecha de extracción; y si la Administración acordara rellenar el taladro, esta labor se efectuará conceptuándose para su abono al contratista como de marcha lenta.

9.ª El Sindicato Agrícola de Corvera, que presta su cooperación al Estado en la ejecución de este sondeo, pondrá a disposición del contratista la parcela de terreno necesaria para instalaciones, almacenes, talleres, depósitos, etc., en el lugar de emplazamiento del taladro.

10.ª Será de cuenta del contratista proporcionarse el agua precisa para las necesidades del sondeo.

11.ª Inspeccionará los trabajos el personal facultativo que de Real orden designe el Ministerio de Fomento, el cual visitará el sondeo cuando lo estime conveniente y efectuará las mediciones y estudios que juzgue necesarios, teniendo el contratista la obligación de suministrarle cuantos datos le sean pedidos acerca de la perforación, así como de remitir al Instituto Geológico y Minero de España, en la proporción que éste exija, testigos o muestras.

12.ª Las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se formularán con estricta sujeción al modelo que al final se inserta, fijándose en letra los precios por los que sus autores se comprometen a ejecutar: 1.ª Cada metro de sondeo revestido de tubería según la escala de profundidades, ya se trate de avance por percusión o rotación. 2.ª Cada hora de marcha lenta impuesta por la Administración; y 3.ª Cada metro de tubería para los distintos diámetros, entendiéndose que en los precios de perforación por metro se hallarán incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por arreglo de caminos, explanaciones, transporte del tren y material del sondeo, aprovisionamiento y evacuación de agua, etc., ni por ningún otro concepto.

13.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero encargado de su medición.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la provincia de Murcia con cargo al crédito del capítulo 18, artículo 1.º, concepto tercero del presupuesto vigente.

14.ª Si la Administración decidiera

suspender definitivamente el sondeo antes de haber alcanzado éste el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista el 33 por 100 del importe de los metros que fallen por ejecutar hasta completar dicho mínimo.

15. El contratista se compromete a dar por terminados los 500 metros entubados de sondeo en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que comienzan las obras, que ha de tener lugar dos meses después, como máximo, de la adjudicación de las mismas.

De este plazo se descontarán los días en que por causa de fuerza mayor o por disposición de la Superioridad no pudiera seguir la perforación su marcha normal.

16. Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución del sondeo, se entenderá que la Administración podrá incautarse de toda la maquinaria e instalaciones afectas al mismo para proseguirlo por su cuenta, si así conviniera, no devolviéndole aquéllas hasta dar por terminada la perforación.

17. Para tomar parte en este concurso será preciso haber constituido en calidad de depósito provisional en la Caja general de Depósitos y en metálico la cantidad de 2.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

18. Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el 7 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado anejo al Instituto Geológico y Minero de España del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición, extendida en papel del Timbre del Estado, de la clase sexta, reintegrada a razón de 3,60 pesetas por hoja, si está escrita a máquina, o por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuáles han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 2.000 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación expedida por el Director o Gerente de la misma de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

19. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, en el término de

cuarenta días, contados a partir del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

Antes de este otorgamiento deberá el concursante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 15.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial y siempre con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

20. Los concursantes, en sus proposiciones, podrán incluir otra cualquier condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere esencialmente las impuestas en este concurso.

21. La adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas se declarará desierto el concurso.

22. El contratista dará cuenta inmediata de haber comenzado los trabajos a la Dirección general de Minas y Combustibles, al Instituto Geológico y Minero de España y a la Jefatura de Minas de Murcia, y en los diez primeros días de cada mes remitirá a estos tres Centros un parte detallado relativo a los avances, diámetros, rocas cortadas, etc., de la perforación en el mes inmediatamente anterior.

23. Acordada por la Superioridad la terminación del sondeo, se devolverá el contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1905.

24. El contratista se somete a la competencia de la Administración, en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y, en su caso, a la de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

25. Si el contratista no cumpliera las condiciones del contrato o impidiera tuviese efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el

mayor gasto que ocasione con relación a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

Madrid, Julio de 1928.—El Director general, L. Fuentes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal número ..., de la clase ..., expedida en ..., enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual ha de ajustarse por contrata mediante concurso público un sondeo de investigación de aguas subterráneas en Corvera, en el término municipal de Murcia, y en el lugar que se fija en el plano de replanteo, que obra en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar las obras que ha de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

1.º Perforaciones.

a) Cada metro de sondeo ejecutado a percusión, revestido de tuberías De 0 a 200 metros, ... (en letra), ... pesetas.

De 200 a 400 metros, ... (en letra), ... pesetas.

De 400 a 500 metros, ... (en letra), ... pesetas.

b) Cada metro de sondeo ejecutado a rotación, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros, ... (en letra), ... pesetas.

De 200 a 400 metros, ... (en letra), ... pesetas.

De 400 a 500 metros, ... (en letra), ... pesetas.

2.º Marcha lenta.

Por cada hora de marcha, cuando obedeciendo órdenes de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto, ... (en letra), ... pesetas.

3.º Precio de cada metro de tubería para los distintos diámetros que hayan de emplearse en el caso previsto en la condición 5.ª del pliego:

Diámetro ... a ... (en letra), ... pesetas.

Diámetro ... a ... (en letra), ... pesetas.

Como condiciones especiales, que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, comprometiéndose a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante.)

S—1485

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación en las carreteras de Montilla a Nueva Carteya; Lucena a Ecija, prime-



ra sección; de la de Herrera a Puente Genil a la de Casariche a Estepa, y Lucena a Ecija, ramal a la estación de Puente Genil, kilómetros 7 y 9 al 19 de la primera, 2 al 7 y 9 al 12 de la segunda, 5 de la tercera y único de la cuarta, cuyo presupuesto asciende a 32.124,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta seis meses después del comienzo de la obra, y la fianza provisional de pesetas 965.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 17 de Agosto a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de Julio de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1492

Hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 19 al 25 y 23 al 56 de la carretera de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a 18.305,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta seis meses después del comienzo de las obras y la fianza provisional de 550 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 17 de Agosto a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obliga-

das al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de Julio de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1483

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BURGOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. José Ruiz Díez, doña Felipa Martín Ortega, D. Domiciano Curiel Jorge, D. Manuel Arribas Ibáñez, D. Nicasio Pérez Alvarez y D. Agustín Torrego Marinas, Director gerente de la Sociedad anónima "Continental Auto", para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Burgos y Santo Domingo de Silos en vehículos con motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 30 del mismo mes inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 4 de Septiembre de 1928, a las once horas en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Burgos a 27 de Julio de 1928.—  
El Secretario, Constantino Barbero.

*Modelo de proposición que se cita.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (cítense con todo detalle el material de tracción

mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas):

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ...) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1066

#### BASE NAVAL DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ

JEFATURA

Por el presente se hace saber que, transcurridos que sean quince días, contados a partir de la fecha del *Diario Oficial* de este Ministerio, GACETA DE MADRID o *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla que en último término publique este anuncio, se procederá, en el local correspondiente de subastas de la Capitanía general de este Departamento, y hora de las once, a la celebración de la subasta para efectuar las obras de instalación y habilitación de las oficinas de la Estación torpedista en el fuerte de San Lorenzo del Puerto (Cádiz) arreglo de la cocina del mismo, cuyas bases fueron publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 160, correspondiente al día 20 del actual.

Base Naval de Cádiz, 25 de Julio de 1928.—Ramón Sánchez.

S—1481

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Anglesola, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestro; 2.006 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Avellanós, Ayuntamiento de Banes; Escuela mixta para Maestro; 77 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Civís, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 454 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Soris, Ayuntamiento de Claverol; Escuela mixta para Maestro; 113 habitantes; vacante el 1.º de Julio 1928, por traslado.

Pallerols de Cantó, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; vacante el 27 de Junio de 1928, por traslado.

Baldorná, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 589 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Torregrosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestro; 2.608 habitantes; vacante el 21 de Junio de 1928, por traslado.

La Portella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 567 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Liñola, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.028 habitantes; vacante el 2 de Julio de 1928, por traslado.

Riu, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 138 habitantes; vacante el 27 de Junio de 1928, por traslado.

Font de Pou, Ayuntamiento de Ager. Escuela mixta para Maestra; 59 habitantes; vacante el 10 de Julio de 1928, por traslado.

Tarrafón, Ayuntamiento de Avellanes; Escuela mixta para Maestra; 290 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1928, por traslado.

Montclar, Ayuntamiento de Doncell; Escuela unitaria para Maestra; 374 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1928, por traslado.

Portell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 586 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Foradada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 294 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1928, por traslado.

Liñola, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestra; 2.028 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1928, por traslado.

Granadella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.013 habitantes; vacante el 1.º de Julio de 1928, por traslado.

Las Masías, Ayuntamiento de Coll de Nargón; Escuela mixta para Maestra; 137 habitantes; vacante el 26 de Octubre de 1927, por traslado.

Lérida, 20 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1042

base 51 de la Ordenación de la contribución industrial, liquidándole la diferencia de las cuotas de la tarifa en que figura y la en que debe figurar, y como penalidad un tanto de la diferencia de las cuotas con arreglo a la siguiente

## LIQUIDACIÓN

Cantidades a ingresar por mandamiento.

Año 1927.—Doce meses:

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	108,00
32 por 100 de recargo municipal .....	34,53
5 por 100 de cobranza.....	7,13
<b>Suman.....</b>	<b>149,69</b>

Año 1928.—Primer trimestre:

Cuota para el Tesoro.....	27,00
32 por 100 de recargo municipal .....	8,64
5 por 100 de cobranza.....	1,78
<b>Suman.....</b>	<b>37,42</b>

Cantidades a satisfacer por recibos.

Año 1928.—2.º, 3.º y 4.º trimestres:

Cuota para el Tesoro.....	81,00
32 por 100 de recargo municipal .....	25,92
5 por 100 de cobranza.....	5,35
<b>Suman.....</b>	<b>112,27</b>

Penalidad.

A ingresar por mandamiento .....

108,00

Y como dicho interesado ha trasladado su domicilio y se ignora su paradero, esta Inspección, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento vigente, le requiere por medio del presente edicto para que en el término de diez días, contados desde el de su publicación, ingrese en arcas del Tesoro, por medio de mandamiento de la Tesorería-Contaduría de esta provincia, tanto el importe de la penalidad como el de las cuotas y recargos liquidados hasta fin de Marzo último, puesto que de no verificarlo se procederá para su exacción por la vía de apremio, pudiendo entablar recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal económico-administrativo provincial contra la resolución de la Administración de Rentas públicas.

Cuenca, 26 de Julio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

P—1061

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización con monopolio del servicio de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres al Cementerio, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales, a los efectos del párrafo tercero del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, las que juntamente con la Memoria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo, a los efectos de reclamación.

Coste de la implantación del servicio

	Pesetas.
Gastos de indemnización..	4 000
Imprevistos .....	500
<b>Total.....</b>	<b>4 500</b>

Liquidación del presupuesto de 1924-25.

Ingresos .....	139.099,77
Gastos .....	134.127,19
<b>Sobrante.....</b>	<b>4.972,58</b>

Liquidación del presupuesto de 1925-26.

Ingresos .....	258.494,78
Gastos .....	256.338,85
<b>Sobrante.....</b>	<b>2.155,93</b>

Liquidación del presupuesto 1926 (semestral).

Ingresos .....	35.912,74
Gastos .....	37.862,83
<b>Sobrante.....</b>	<b>1.950,09</b>

Liquidación del presupuesto de 1927.

Ingresos .....	156.212,49
Gastos .....	148.498,99
<b>Sobrante.....</b>	<b>7.713,50</b>

Por no exceder del 3 por 100 del Presupuesto de Gastos de las atenciones ordinarias del Monopolio ni del 15 por 100 las de primer establecimiento, de aprobarse la municipalización con monopolio con el voto de las cuatro quintas partes de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto municipal.

Mollet, 25 de Julio de 1928.—El Alcalde, F. Cadenas.

M—1052

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, por resolución de 27 de Abril último, dictada en expediente que se sigue a don Ramón Visier por ejercer en el pueblo de Motilla del Palancar la industria de venta de tocino fresco sin estar debidamente matriculado, acordó declararle ocultador a la Hacienda como comprendido en la

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID***Junta administrativa.*

Se notifica a D. Isidoro Darricarrere, vecino que fué de esta Corte, calle de Alcalá número 60, y cuyo actual domicilio se desconoce, que tiene de manifiesto, por el término de diez días, el expediente número 14/28 de esta Delegación de Hacienda, seguido contra el mismo, y también el escrito de apelación contra el fallo de la primera instancia, presentado por D. Miguel Sanz y Cabo, como apoderado legal de don José Saux y de D. Henri Piaulenne. Madrid a 27 de Julio de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Ciestra y Sanz.

P—1672

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 133.618 de Deuda interior 4 por 100, por pesetas nominales 4.000, expedido por este Establecimiento en 24 de Abril de 1928 a favor de doña Casilda Prieto Delgado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2876

**BANCO DE ESPAÑA**

GERONA

Relación de depósitos y de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que son de aplicación la prescripción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero último, la cual se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes, a fin de que puedan formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones que convengan a sus intereses antes de que pasen a ser de la propiedad del Estado.

*Cuentas corrientes.*

D. Francisco Dababuit, 86,63 pesetas.

D. Antonio Cervantes de la Rosa, 723,26.

D. Francisco A. Ciurana Hernández, 0,05.

D. Rafael Corominas e Ila, 32,78.

D. Juan Esponella Riure, 10.

D. Narciso Figueras Durán, 2,19.

D. Eduardo Gil Ortiz, 100.

D. Martirían Merce Collell, 116,72.  
D. Tomás de A. Miquel, 438,96.  
D. Narciso Puig de Marcillo, 57,70.  
Sres. Pujol Herasianos y Compañía, 1,13.

D. Félix Quintana Bosch, 134,50.

D. Jaime Ribatalada, 2.

D. Salvio Turón e Hijo, 15,99.

D. Pedro Suñer Cos, 37,13.

Señora viuda de Buenaventura Ser-vija, 3,79.

Señora viuda de Ferreol Freixas, 9,35.

D. Miguel Iso Morea, 134.

D. Ignancio Tor Mercadal, 4,60.

D. José Noguera Lizardi, 5.

*Depósitos en efectivo.*

Doña Matilde Culléllement Bonar-tre, intransmisible número 224, 1.000 pesetas.

*Depósitos de valores.*

D. Francisco Monsalvatje Fossas, transmisible número 30, 1.000 pesetas.

Gerona, 20 de Julio de 1928.—El Secretario, J. Cardona. X—2872

**REAL COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOME Y SANTIAGO DE GRANADA**

Don Alberto Gómez Izquierdo, Doctor en Sagrada Teología, en Filosofía y Letras, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad y Rector del Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago de esta capital.

Hago saber: Que habiendo de proveerse mediante oposición en este Real Colegio dos becas enteras y ocho medias becas, por el presente se invita a todos los que deseen tomar parte en las referidas oposiciones para que lo soliciten de este Rectorado antes del 31 de Agosto del presente año.

Los requisitos para ser admitidos en las oposiciones son:

Primero. Tener cumplidos los diez y seis años.

Segundo. Estar vacunado y no padecer enfermedad crónica o contagiosa.

Tercero. Tener aprobado el examen de reválida del Bachillerato universitario, de Ciencias o Letras, o estar en posesión del título de Bachiller con arreglo al plan de 1903.

Cuarto. Ser pobre, si es aspirante a becas enteras, y para las medias becas, ser pobres, pudiendo concurrir con éstos los hijos de servidores del Estado cuyo sueldo no sea superior a 3.000 pesetas, y a juicio de la Junta de Gobierno, aun los de sueldo mayor, siempre que tengan seis hijos: huérfanos de estos funcionarios cuya orfandad, retiro o viudedad de su madre no pase de 2.000 pesetas, y los hijos de pequeños labradores o modestos industriales.

Los requisitos expresados se justificarán con los documentos siguientes, debidamente reintegrados:—

Solicitud al Sr. Rector, en la cual se expresará la Facultad que esté cursando o se proponga estudiar el aspirante, pues el agraciado con beca o media beca sólo podrá disfrutarla en los estudios de la Facultad que hubiere solicitado.

Partida de bautismo.

Certificado médico.

Certificado de estudios.

Certificado de pobreza o de los bienes que posean y del sueldo o pensiones de los padres.

Los ejercicios de oposición consistirán: en un examen de las asignaturas del último grupo que el aspirante tenga aprobado.

Los temas del examen serán elegidos a la suerte, como en los exámenes oficiales, y se habrá de desarrollar alguno por escrito.

Los ejercicios de oposición serán públicos y comenzarán en la primera decena de Septiembre, en el día y hora que oportunamente señalará el Tribunal.

Lo que se comunica para conocimiento de todos.

Granada, 24 de Julio de 1928.—El Secretario, E. de la Guardia.—El Rector, Alberto Gómez Izquierdo.

X—2868

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA***Concurso para la adquisición de seis locomotoras.*

Esta Compañía abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional para adquirir seis locomotoras cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de mejora y adquisición de material, aprobado para esta Compañía.

Los planos, dibujos de conjunto y de detalle, pliego de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros podrán ser examinados en las oficinas de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, situadas en la estación de Palma, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros se admitirán hasta las doce horas del día 31 del próximo Agosto, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía en sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación: "Proposición al concurso para la adquisición de seis locomotoras". Deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el talón resguardo de la fianza constituida.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que el licitador deposite previamente en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca o en la Caja Ferroviaria del Estado, una fianza equivalente (en números redondos, por exceso) al cinco por ciento del importe del suministro.

Dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, la casa adjudicataria, para responder de la exacta ejecución del contrato y de los perjuicios que su incumplimiento pudiera producir al Estado y a la Compañía, deberá constituir en la Caja Ferroviaria del Estado una fianza equiva-



lente al diez por ciento del importe del suministro, fianza que quedará depositada hasta un mes después de haberse puesto en servicio de completa conformidad la totalidad del material objeto del suministro.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 3 de Septiembre próximo.

Palma, 19 de Julio de 1928.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, el Director Gerente, Rafael Blanes Tolosa.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del anuncio publicado por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, sacando a concurso la adquisición de seis locomotoras y enterado de los planos, pliegos de condiciones y reglas que han de observarse en dicho concurso y con entera sujeción a las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la entrega de dicho material por la cantidad de... (aquí se pondrá la cantidad en letras)... y se podrá especificar además las condiciones generales y especiales que puedan mejorar el concurso a juicio del concursante.

(Fecha y firma del proponente.)

X—2874

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

#### Concurso para la adquisición de diez vagones bordes altos y diez vagones cubiertos.

Esta Compañía abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional para adquirir diez vagones bordes altos y diez vagones cubiertos, cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de mejora y adquisición de material, aprobado para esta Compañía.

Los planos, dibujos de conjunto y de detalle, pliego de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros podrán ser examinados en las oficinas de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, situadas en la estación de Palma, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros se admitirán hasta las doce horas del día 31 del próximo Agosto, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía en sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación: "Proposición al concurso para la adquisición de diez vagones bordes altos y diez cubiertos". Deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el talón resguardo de la fianza constituida.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que el licitador deposite previamente en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca o en la Caja Ferroviaria del Estado, una fianza equivalente (en números redondos, por

exceso) al cinco por ciento del importe del suministro.

Dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, la casa adjudicataria, para responder de la exacta ejecución del contrato y de los perjuicios que su incumplimiento pudiera producir al Estado y a la Compañía, deberá constituir en la Caja Ferroviaria del Estado una fianza equivalente al diez por ciento del importe del suministro, fianza que quedará depositada hasta un mes después de haberse puesto en servicio de completa conformidad la totalidad del material objeto del suministro.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 3 de Septiembre próximo.

Palma, 19 de Julio de 1928.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, el Director Gerente, Rafael Blanes Tolosa.

#### Modelo de proposición.

Din N. N., enterado del anuncio publicado por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, sacando a concurso la adquisición de diez vagones bordes altos y diez vagones cubiertos, y enterado de los planos, pliego de condiciones y reglas que han de observarse en dicho concurso y con entera sujeción a las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la entrega de dicho material por la cantidad de... (aquí se pondrá la cantidad en letras)... y se podrá especificar además las condiciones generales y especiales que puedan mejorar el concurso a juicio del concursante.

(Fecha y firma del proponente.)

X—2875

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

#### Concurso para la adquisición de ocho coches mixtos de 1.ª y 2.ª clase y seis coches de 2.ª

Esta Compañía abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional para adquirir ocho coches mixtos de 1.ª y 2.ª clase y seis coches de 2.ª, cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de mejora y adquisición de material aprobado para esta Compañía.

Los planos, dibujos de conjunto y de detalle, pliego de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros podrán ser examinados en las oficinas de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, situadas en la estación de Palma, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros se admitirán hasta las doce horas del día 31 del próximo Agosto, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía en sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación: "Proposición al concurso para la adquisición de ocho coches mix-

tos de 1.ª y 2.ª clase y seis de 2.ª". Deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el talón resguardo de la fianza constituida.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que el licitador deposite previamente en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca o en la Caja Ferroviaria del Estado, una fianza equivalente (en números redondos, por exceso) al cinco por ciento del importe del suministro.

Dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, la casa adjudicataria, para responder de la exacta ejecución del contrato y de los perjuicios que su incumplimiento pudiera producir al Estado y a la Compañía, deberá constituir en la Caja Ferroviaria del Estado una fianza equivalente al diez por ciento del importe del suministro, fianza que quedará depositada hasta un mes después de haberse puesto en servicio de completa conformidad la totalidad del material objeto del suministro.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 3 de Septiembre próximo.

Palma, 19 de Julio de 1928.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, el Director Gerente, Rafael Blanes Tolosa.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del anuncio publicado por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, sacando a concurso la adquisición de ocho coches mixtos de 1.ª y 2.ª clase y seis de 2.ª, y enterado de los planos y pliego de condiciones y reglas que han de observarse en dicho concurso y con entera sujeción a las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la entrega de dicho material por la cantidad de... (aquí se pondrá la cantidad en letras)... y se podrá especificar además las condiciones generales y especiales que puedan mejorar el concurso a juicio del concursante.

(Fecha y firma del proponente.)

X—2873

### SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

#### Amortización de obligaciones.—Emisión de 1913.

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 31 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, las 540 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los obligacionistas que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en éstos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas

nas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.  
X—2877

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 24 de Mayo de 1913 y 10 de Julio de 1910 con los números 231.460 y 226.983 de entrada y 86.489 y 82.931 de registro,

correspondientes a los depósitos constituidos por D. Angel Fernández López para garantir a D. Francisco Cabarcos López en las contratas de construcción del trozo primero de la sección de Mouzo a San Martín en la carretera de Sarria a San Martín de Castro (Lugo) el primero, y para la construcción del cuarto, quinto y sexto trozos de la sección de Becerreá a Sarria el segundo, importantes 6.500 y 16.000 pesetas en amortizable 4 por 100 en metálico, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta

Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Ordenador de pagos, Mariano Aivaréz Díaz.

X—2879

**"LA FONCIERE"**

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES, ACCIDENTES Y ROBOS

*Balanco general en 31 de Diciembre de 1927.*

ACTIVO	Francos.
Accionistas: su compromiso por las tres cuartas partes no desembolsadas del capital social .....	12.500.000,00
Inmuebles y valores varios.—Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos .....	98.614.911,38
Primas a percibir .....	29.259.624,70
Rentas a percibir sobre inmuebles, préstamos hipotecarios y valores .....	507.351,94
Evaluaciones de ingresos por reaseguros y salvamentos .....	25.213.085,84
Adelantos varios .....	1.836.973,42
Reaseguradores y reasegurados (cuentas deudoras) .....	2.139.372,73
Varios deudores .....	170.159,81
Fianzas de los Agentes .....	3.473.597,35
<b>TOTAL .....</b>	<b>173.715.112,17</b>

**PASIVO**

Capital social .....	25.000.000,00
Reserva estatutaria .....	5.000.000,00
Fondos de previsión .....	4.043.119,48
Reserva matemática de Rentas Vitalicias (Accidentes del trabajo y Derecho común) .....	22.769.822,54
Primas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1927 .....	14.453.225,83
Fondos de reaseguros .....	12.098.306,81
Reserva para siniestros por pagar .....	59.429.810,93
Comisiones y participaciones por pagar .....	1.442.090,69
Dividendos por pagar de ejercicios anteriores .....	459.719,72
Rentas por pagar (Accidentes del trabajo y Derecho común) .....	362.089,80
Varios gastos por saldar (Impuestos) .....	612.876,45
Provisiones de primas de asegurados (Accidentes del trabajo) .....	3.052.529,76
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas acreedoras) .....	3.207.356,12
Acreedores varios .....	12.081.621,74
Agentes: sus fianzas .....	3.473.597,35
Pérdidas y Ganancias: Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1927 .....	5.176.284,95
<b>TOTAL .....</b>	<b>173.715.112,17</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.*

DEBE	Francos.
Pérdidas y averías pagadas netas .....	29.459.154,60
Reserva (netas) para siniestros sin pagar .....	37.164.264,84
Empleados, comestibles y participaciones .....	11.420.528,42

	Francos.
Gastos generales y de administración, gastos de Agencia, de inspección, créditos incobrables, etc. .....	8.621.144,28
Beneficio del ejercicio de 1927 ... ..	4.761.387,25
Remanente del ejercicio anterior .....	414.897,70
<b>Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1927 .....</b>	<b>5.176.284,95</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>91.781.377,99</b>

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior .....	414.897,70
Extinciones del ejercicio de 1927 .....	54.914.030,40
Contrapaso de las provisiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1926 .....	33.303.821,78
Producto de los fondos invertidos e intereses .....	3.148.627,21
<b>TOTAL .....</b>	<b>91.781.377,09</b>

RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.*

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	225.813,21
Comisiones .....	191.721,24
Gastos generales .....	63.225,88
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	217.820,46
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada) .....	68.812,00
<b>Otras reservas:</b>	<b>486.632,46</b>
Fondos de previsión .....	12.650,00
Reserva para fluctuación de valores .....	12.536,69
<b>Dirección de París: Interés de los valores suministrados por ella .....</b>	<b>21.061,78</b>
<b>Saldo acreedor .....</b>	<b>66.727,74</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>881.369,00</b>

**H A B E R**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	170.413,10

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación .....	56.920,00
Otras reservas:	
Fondos de previsión .....	13.650,00
Reserva para fluctuación de valores ...	12.536,69
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos .....	606.782,43
Intereses de los valores que constituyen los depósitos .....	21.061,78
<b>TOTAL .....</b>	<b>881.369,00</b>

## RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.

## D E B E Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	241.302,93
Deducida la porción reasegurada .....	48.243,81
Comisiones .....	193.059,62
Gastos generales .....	67.589,74
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	49.442,37
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior .....	68.439,13
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	12.190,00

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	19.992,74
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada) .....	27.225,00
Saldo acreedor .....	41.217,74
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.016,05</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>445.954,65</b>

## H A B E R

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	8.913,64
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación .....	60.950,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos .....	69.863,64
Comisión recibida por reaseguros cedidos .....	346.692,32
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	23.953,69
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	5.445,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>445.954,65</b>

## RAMO DE TRANSPORTES

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.

## D E B E Pesetas.

Siniestros del ejercicio .....	224.311,81
Deducida la porción reasegurada .....	158.336,50
Comisiones .....	65.975,31
Gastos generales .....	82.260,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	44.425,15
Parte reasegurada de reservas de siniestros pendientes del ejercicio anterior .....	214.158,32
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	43.095,66

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	34.254,50
--	-----------

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada) .....	28.737,21
Otras reservas:	
Fondos de previsión .....	23.000,00
Reserva para fluctuación de valores.	12.536,70
Saldo acreedor .....	35.536,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>92.053,84</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>640.496,80</b>

## H A B E R

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	41.857,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	85.324,24
Otras reservas:	
Fondos de previsión .....	23.000,00
Reserva para fluctuación de valores.	12.536,70
Primas cobradas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos .....	35.536,70
Comisión percibida por reaseguros .....	411.054,09
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1927.....	38.489,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	28.235,02
<b>TOTAL .....</b>	<b>640.496,80</b>

## RAMO DE ROBO

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.

## D E B E Pesetas.

Comisiones .....	1.173,07
Gastos generales .....	1.336,90
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	699,56
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.210,13</b>

## H A B E R

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos .....	2.207,70
Saldo deudor .....	1.002,43
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.210,13</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.

## D E B E Pesetas.

Saldo deudor de la cuenta del ramo de Robo del ejercicio 1927. ....	1.002,43
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1927 .....	171.795,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>172.797,63</b>

## H A B E R

Saldo acreedor de la cuenta del ramo de Accidentes individuales y Responsabilidad civil del ejercicio de 1927 .....	66.727,74
Idem íd. íd. del ramo de Accidentes del trabajo del ejercicio de 1927.....	14.016,05
Idem íd. íd. de Transportes .....	92.053,84
<b>TOTAL .....</b>	<b>172.797,63</b>

Por la Compañía "La Foncière": El Director en España,  
M. de Junca. P. P., ilegible. X-2358

# BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Caja y Bancos:</b>			<b>Capital.....</b>		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	51.975.470,26		<b>Fondo de reserva:</b>		
Monedas y billetes extranjeros.....	221.403,88		Ordinario .....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros .....	56.617.322,63	108.814.236,77	Extraordinario .....	20.000.000,00	29.000.000,00
<b>Cartera:</b>			<b>Pérdidas y ganancias, remanente de 1927...</b>		2.233.318,07
Efectos de comercio hasta noventa días.....	239.502.803,90		<b>Acreedores:</b>		
Efectos de comercio a mayor plazo.....	107.749,61		Bancos y Banqueros.....	34.162.605,81	
<b>Títulos:</b>			Acreedores a la vista.....	670.456.742,87	
En los públicos.....	279.549.627,63		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	12.844.993,30	
Otros valores.....	90.195.332,82	669.355.570,96	Acreedores a mayores plazos.....	40.648.069,00	
<b>Créditos:</b>			Acreedores en moneda extranjera .....	44.348.685,28	802.461.090,26
Deudores con garantía prendaria.....	110.599.928,01	190.462.207,75	<b>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>		13.158.225,01
Deudores varios a la vista..	18.394.765,62	25.870.970,55	Aceptaciones .....		2.163.033,11
Deudores a plazo .....	12.939.758,24	4.909.153,23	Cuentas de orden y diversas.....		114.399.962,09
Deudores en moneda extranjera .....	48.477.755,83	10.000.000,00	Dividendos activos .....		4.625.239,00
Inmuebles.....		118.678.731,28	<b>Depositos .....</b>		1.068.090.923,54
Mobiliario e instalación .....		1.068.090.923,54	<b>Depositantes .....</b>		2.428.547.782,21
Accionistas.....		2.428.547.782,21	<b>Total.....</b>		3.496.638.705,75
Cuentas de orden y diversas .....		3.496.638.705,75	<b>Total.....</b>		3.496.638.705,75

El Subdirector primero, Joaquín Arca.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X-2381

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de cinco carretillas eléctricas automotrices para la carga y descarga de equipajes.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso para la adquisición de cinco carretillas eléctricas automotrices, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles y con arreglo a las disposiciones del Estatuto Ferroviario, por hallarse comprendido en el plan de obras aprobadas por el Gobierno de Su Majestad para el año de 1928.

Las condiciones técnicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro podrán recogerse en las oficinas del Servicio Eléctrico de la citada Compañía, situada en Pacífico, 2, de nueve a trece, todos los días laborables. Las proposiciones para este su-

ministro se admitirán hasta las doce horas del día 16 de Agosto de 1928, debiendo remitirse dichas proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, conteniendo la indicación "Proposiciones para el suministro de cinco carretillas eléctricas automotrices", y el sobre exterior dirigido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico de Madrid Zaragoza y Alicante, Pacífico, 2, Madrid.

La apertura de los pliegos recibidos se verificará a las doce horas del día 17, en las oficinas de la Dirección de Madrid Zaragoza y Alicante, Pacífico, 4.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Director general, E. Maristany.

X-2878

## DIVISION AGRONOMICA DE EXPERIMENTACIONES DE ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Marzo de 1927, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Preparador micrográfico fotográfico y químico, vacante en la División

Agronómica de Experimentaciones de Almería, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los que tengan cumplidos veinte años y, además, justifiquen en la documentación que presenten que poseen los conocimientos determinados el 12 de Septiembre de 1925 y publicados en la GACETA de 19 del propio mes.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura y Montes, se presentarán en el domicilio de la citada División en Almería, y serán acompañadas de los documentos en que los concursantes justifiquen sus méritos, a más de los que comprueben la edad y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.

El plazo de presentación de instancias se fija en quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando a las trece del día que corresponde al vencimiento.

Almería, 20 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Jesús María Berro.

X-2871

**BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 468, correspondiente a veinticinco acciones de este Banco, números 58 931/955, extendido con fecha 20 de Agosto de 1920, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente extracto duplicado; considerando nulo el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 19 de Julio de 1928.  
El Secretario, Modesto Escobosa.

X—2870

**SOCIEDAD DE CREDITO MERCANTIL, EN LIQUIDACION**

Los tenedores del cupón número 53 de las acciones del Crédito mercantil que se canjearon por acciones del Banco de Barcelona, pueden cobrar del Banco Urquijo Catalán pesetas 1.38 por cupón, contra entrega de los mismos y como remanente que les corresponde en la liquidación de la Sociedad; quedando prescritos los cupones que no se presenten al cobro en el plazo legal.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1928.

X—2861

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 19 de Julio corriente, dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gaspar Alomar Escladas, contra doña María Andrea Llauradó Pla, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las siguientes porciones de finca:

La nada propiedad de la sexta parte indivisa de la casa situada en la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, señalada con el número 29, compuesta de una tienda, una escalerilla y cuatro pisos altos, que mide de ancho 32 palmos y de largo 136, comprendiendo una total superficie de palmos 4.216, equivalentes a 159 metros 286 milímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: por frente, Cierzo, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Levante, con casa de D. Jaime Alumi; por Mediodía, detrás, con Francisco de Casanovas, y por Poniente, derecha, con la de D. Juan Comellas; inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 188 del tomo 247, libro 42 de la Sección primera, finca 427 triplicado, inscripción 18; y a hipoteca al tomo 1.247 del archivo, 42 de la Sección primera, folio 190, finca 427, inscripción 19.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa, situada en la calle de Serra, señalada con el número 2, compuesta de tres tiendas y cuatro pisos, divididos en dos habitaciones cada uno,

de cabida 150 metros cuadrados, aproximadamente, iguales a 3.960 palmos 75 centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con dicha calle de Serra; a Oriente, derecha, saliendo, con propiedad de los herederos de D. Ramón Pallanca; a Mediodía, detrás, con otra casa perteneciente a la herencia de don Rafael Pla y Carreras, y a Poniente, izquierda, con la calle de la Rosa.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa, situada en esta ciudad, calle de Codols, señalada con el número 9, compuesta de cuatro tiendas y cuatro pisos, divididos en habitaciones cada uno, de cabida 200 metros cuadrados, aproximadamente, equivalentes a 5.294 palmos; lindante: a Mediodía, frente, con la calle de Codols; a Levante, izquierda, saliendo, con don Joaquín Costa; al Norte, detrás con la casa número 2 de la calle de Serra, antes descrita, y a Poniente, derecha, con la calle de la Rosa. Se halla afectada a un censo, de pensión anual una libra 11 sueldos, equivalentes a cuatro pesetas 11 céntimos, su capital, al 3 por 100, es de 137 pesetas 33 céntimos, que se presta a D. Ramón de Cárcer.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa, situada en esta ciudad, con frente a la calle de la Fruta, señalada de número 3, compuesta de cuatro pisos y una tienda; comprende una superficie de 7.766 palmos cuadrados, equivalentes a 204 metros 704 milímetros, y linda: por el frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oriente, con los hermanos D. Agapito y doña Emilia Pujó y parte con los sucesores de D. Bruno Petrus; por la izquierda, Poniente, con doña Escolástica Balaguer y D. Victoriano Sostres y parte con los sucesores de D. Pedro Serra, y por detrás, Cierzo, con D. Martín Codina y herederos de la señora Marquesa del Valle de Ribas. Inscriptas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad de Oriente, tomos 809, 802 y 1.194, 33 y 79 de las Secciones segunda, segunda y tercera, folios 38, 239, 38, fincas 790 duplicado, 791 y 102 triplicado, inscripciones 13, 15 y 18 del meritado Registro de Oriente; y las hipotecas, respectivamente, a folios 96.239 y 190, tomos 809, 802 y 1.194, libros 34, 33 y 79, fincas 790 triplicado, 791 y 102 cuadruplicado, inscripciones 14, 16 y 19.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 31 de Agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores: 1.º Que el tipo de subasta fijado en la escritura de deudor es el precio de 82.000 pesetas; pero siendo esta la tercera vez que se sacan los bienes en pública subasta, es ahora sin sujeción a tipo; 2.º Que las fincas descritas se venderán en un solo lote; 3.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; 4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resultó de autos, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; 5.º Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos, de esta provincia, Delegación de Hacienda, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado por las partes en la escritura de deudor, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará como parte del precio del remate; y 6.º Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

X—2869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el juicio univocal promovido por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de don Ricardo González García, de la declaración en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de la plaza D. Manuel Heras Hoyos, establecido en la calle de Preciados, número 14, cuya declaración se hace saber por medio del presente, haciéndose constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, D. Fernando del Moral y Pérez Aloe, domiciliado en esta Corte en la calle de Núñez de Arce, números 7 y 9, bajo pena de no quedar descargado de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tenga pendientes el deudor en favor de la masa, y que las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado deberán hacer manifestación de ellas por notas que entregarán al Sr. Juez Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 27 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—2880



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, Emisión 1919.	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la Industria Nacional.	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
		Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1924	5 por 100 Emisión 1927				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	302.500	57.500	»	20.000	90.000	22.500	45.000	1.009.500	»	210.000	35.500	12.500	12.500	47.000	25.500	37.500	1.927.500
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	175.100	250.000	»	111.000	85.500	6.000	14.500	1.300.500	»	185.000	68.000	5.000	22.500	25.000	47.000	»	2.295.100
5	155.800	45.500	»	23.500	40.000	33.500	118.000	482.000	»	69.000	60.200	1.500	18.000	21.000	20.500	147.000	1.245.500
6	293.700	250.300	»	51.500	98.500	3.000	7.500	594.500	25.000	1.727.000	74.500	3.500	155.500	167.000	60.000	12.500	3.524.000
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	665.700	206.500	»	13.500	137.000	12.500	12.500	1.350.000	»	131.500	23.000	5.500	145.500	42.000	6.000	9.000	2.760.200
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	150.900	68.500	»	55.000	212.000	13.500	80.500	691.000	»	55.000	50.500	44.500	105.000	190.500	25.000	14.000	1.755.900
12	139.900	137.000	»	23.000	255.000	26.500	9.500	539.500	»	115.000	28.000	2.000	75.500	72.000	50.500	22.500	1.540.900
13	284.500	210.400	»	24.000	151.000	30.000	98.000	244.000	»	320.000	38.800	12.500	444.000	47.500	12.500	43.500	1.937.700
14	245.400	63.500	»	67.000	113.500	240.500	67.500	1.257.000	75.000	149.500	22.500	»	42.000	18.000	13.500	12.500	2.388.400
15	178.800	114.100	»	35.000	22.000	125.500	302.000	1.251.000	»	113.000	130.000	6.000	164.000	14.000	24.500	»	2.479.900
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	265.400	72.000	»	88.000	203.500	146.000	19.500	742.500	»	135.000	65.900	60.000	44.500	206.000	26.000	3.500	2.082.800
19	303.700	58.000	»	60.000	9.500	21.000	190.000	853.000	»	835.000	19.000	32.000	62.500	68.000	118.000	»	2.639.700
20	307.800	48.000	»	37.500	193.000	35.000	282.000	2.318.000	»	452.000	8.100	5.000	292.000	129.500	12.500	11.000	4.180.900
21	252.100	34.000	»	5.000	57.000	29.500	82.000	1.834.000	»	168.500	41.500	12.500	27.500	95.500	16.500	38.000	2.733.600
22	556.100	10.500	»	60.000	100.000	23.500	37.500	3.542.000	1.071.000	82.000	11.100	1.500	25.000	116.100	114.500	51.500	5.822.300
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	729.400	107.000	»	11.000	248.000	6.500	50.000	403.000	»	145.500	15.400	12.500	230.000	22.000	125.000	45.500	2.150.800
26	1.028.600	87.000	»	60.500	129.500	25.000	65.000	402.000	6.500	193.500	45.100	12.500	58.000	37.000	16.000	118.500	2.885.200
27	1.499.300	47.000	»	44.500	477.000	87.000	302.000	2.173.500	»	175.000	27.300	17.500	95.000	144.000	58.500	48.500	5.198.100
28	279.500	14.000	»	82.000	308.000	50.500	40.000	2.656.000	»	1.878.500	14.500	10.500	110.000	273.500	97.000	25.000	5.839.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5.404.700	1.871.800	»	894.000	2.965.000	937.500	1.823.000	23.703.000	1.177.500	7.140.000	788.900	257.000	2.129.000	1.735.600	869.000	640.000	55.335.500

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927				
1	76.100	100.000	270.000	»	»	16.000	10.000	23.000	318.500	46.000	401.500	»	1.261.100
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	79.800	»	209.600	»	»	25.000	15.500	15.000	611.000	213.000	515.000	»	1.683.900
5	139.000	250.000	94.500	»	1.000	20.000	29.500	10.000	220.500	3.000	502.500	»	1.270.000
6	99.000	100.000	35.000	»	»	93.500	1.000	15.000	417.500	70.000	317.500	»	1.153.500
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	289.000	»	148.000	»	6.500	142.000	60.000	»	398.000	110.000	318.000	»	1.471.500
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	307.500	100.000	214.000	»	»	298.000	1.000	1.500	711.000	169.500	241.500	»	2.044.000
12	116.500	»	145.000	»	»	185.000	65.500	47.000	810.000	57.000	239.500	»	1.665.000
13	182.100	»	520.000	»	5.000	463.500	91.500	23.500	1.010.500	18.000	389.000	»	2.503.100
14	87.500	100.000	120.000	»	»	182.500	33.000	»	762.000	50.500	412.500	»	1.748.000
15	85.500	»	92.100	»	»	94.500	1.500	»	361.000	15.000	2.304.500	»	2.954.100
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	156.000	»	121.000	»	2.500	52.000	10.500	72.500	799.000	71.000	467.500	»	1.762.000
19	119.600	»	84.500	»	63.000	14.000	12.500	7.500	640.000	29.000	289.000	»	1.259.100
20	123.000	»	180.100	»	10.500	13.500	»	20.500	765.000	2.000	215.000	»	1.331.600
21	117.000	»	140.400	»	27.000	50.000	16.500	10.000	1.057.500	»	279.500	»	1.696.900
22	139.800	»	24.200	»	10.000	102.500	16.500	»	1.442.500	159.500	248.000	»	2.148.000
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	155.000	»	180.000	»	»	440.500	61.000	2.000	163.500	27.500	343.000	»	1.872.500
26	585.900	»	342.000	»	25.000	20.500	90.500	10.500	438.000	17.000	408.000	»	1.937.400
27	65.500	4.500.000	140.000	»	6.500	243.500	15.500	50.000	1.137.500	368.000	414.000	»	6.940.500
28	10.700	»	111.000	»	1.500	27.000	13.500	»	638.000	3.000	364.500	»	1.064.200
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.985.500	5.150.000	2.971.400	»	158.500	2.488.500	544.000	308.000	12.596.000	1.429.500	8.670.000	»	37.251.400

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
					Al contadob	1920 Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926								
1	»	»	»	»	»	»	»	»	862.500	»	10.000	»	»	»	972.500	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	»	»	»	»	»	»	»	»	188.000	»	»	»	»	»	188.000	
5	»	»	»	»	»	»	»	80.000	45.000	100.000	10.000	»	»	»	185.000	
6	»	»	»	»	»	2.500	»	»	230.500	35.000	10.000	»	»	»	283.000	
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11	50.000	»	»	»	»	»	»	»	91.000	»	5.000	»	8.500	»	154.500	
12	50.000	»	»	»	»	25.000	100.000	»	»	5.500	»	»	»	»	180.500	
13	»	»	»	»	»	5.000	»	»	434.000	200.000	71.500	»	5.000	»	715.500	
14	»	»	»	»	»	15.000	»	»	1.500	»	34.000	»	»	»	50.500	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	266.000	»	»	»	»	»	266.000	
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	18.000	»	»	»	»	30.000	»	»	75.000	»	31.000	10.000	»	»	164.000	
19	»	»	»	»	»	»	»	»	318.500	»	»	»	»	»	318.500	
20	7.700	»	»	»	»	»	»	»	40.000	»	13.000	»	»	»	60.700	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	240.000	»	10.500	»	»	»	250.500	
22	2.500	»	»	»	»	»	30.500	»	34.000	»	»	»	»	»	67.000	
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	120.000	»	10.000	»	»	»	130.000	
26	»	»	»	»	»	»	»	»	147.500	15.000	4.000	»	5.000	»	181.500	
27	10.000	»	»	»	»	8.500	3.500	»	272.500	»	5.000	»	»	»	290.500	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»	»	»	»	»	100.000	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	138.800	»	»	»	»	86.000	144.000	30.000	3.580.000	355.500	214.000	10.000	18.500	»	4.576.800	

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Relación de las cantidades distribuidas por las Juntas económicas de los Institutos nacionales de segunda enseñanza, con cargo al 50 por 100 retenido por las mismas, en cumplimiento de la Real orden de 19 de Mayo de 1928.

INSTITUTOS	CANTIDAD PERCIBIDA POR CADA CATEDRÁTICO	CANTIDAD PERCIBIDA POR CADA PROFESOR ESPECIAL	CANTIDAD PERCIBIDA POR CADA AYUDANTE
	Grupo A.	Grupo B.	Grupo B. (Media parte.)
Alava .....	1.211,83	807,89	403,97
Albacete .....	462,33	203,29	47,58
Alicante .....	745,00	323,90	161,97
Almería .....	455,54	267,44	133,72
Avila .....	257,33	183,80	>
Bañosoz .....	1.166,25	583,15	291,55
Baleares .....	486,11	312,50	>
Barcelona .....	2.976,21	889,40	444,70
Burgos .....	207,77	94,01	>
Cáceres .....	621,66	255,97	128,00
Cádiz .....	845,15	516,48	258,24
Canarias (Las Palmas).....	966,65	552,40	276,20
Castellón .....	394,78	157,83	79,40
Ciudad Real.....	580,41	257,96	>
Córdoba .....	309,33	220,95	>
Coruña (La).....	455,55	315,38	157,69
Cuencá .....	259,29	129,65	>
Gerona .....	370,75	222,45	111,22
Granada .....	1.330,30	696,83	348,41
Guadalajara .....	415,28	177,97	89,00
Guipúzcoa .....	519,50	346,32	173,26
Huelva .....	243,83	143,43	71,12
Huesca .....	182,92	48,78	24,39
Jaén .....	235,45	110,35	55,20
León .....	568,33	234,02	117,01
Lérida .....	692,82	397,61	>
Logroño .....	567,50	405,36	>
Lugo .....	1.075,20	445,17	222,59
Madrid (San Isidro).....	3.035,00	433,45	216,99
Idem (Cardenal Cisneros).....	5.230,00	849,50	425,35
Málaga .....	1.237,33	727,84	366,92
Murcia .....	686,15	268,68	132,33
Navarra .....	483,51	334,74	167,47
Orense .....	492,77	221,72	110,88
Oviedo .....	820,50	405,74	>
Palencia .....	141,50	128,63	64,31
Pontevedra .....	452,90	175,50	>
Salamanca .....	1.052,15	526,50	266,25
Santander .....	635,00	336,17	168,08
Segovia .....	423,81	195,34	>
Sevilla .....	2.955,33	923,54	461,77
Soria .....	95,36	71,53	>
Tarragona .....	838,66	760,60	380,30
Ternel .....	443,15	332,37	>
Toledo .....	329,62	200,53	>
Valencia .....	3.254,45	751,03	375,51
Valladolid .....	1.372,50	686,25	343,13
Vizcaya .....	986,48	369,23	184,97
Zamora .....	503,75	251,87	125,93
Zaragoza .....	1.340,16	558,40	279,25
Baeza .....	743,00	309,58	>
Cabra .....	297,50	183,05	91,70
Cartagena .....	336,66	189,37	94,69
Ferrol .....	59,84	36,50	18,25
Figueras .....	253,05	140,75	70,45
Gijón .....	435,80	198,10	>
Jerez .....	250,84	125,42	>
La Laguna.....	988,22	259,90	185,00
Mahón .....	79,15	29,68	14,87
Maurea .....	>	>	>
Osuna .....	128,00	57,00	>
Reus .....	697,76	112,09	>
Santiago .....	309,55	157,38	>
Vigo .....	203,15	93,10	53,20

## JUNTA ECONÓMICA CENTRAL DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Relación de las cantidades distribuidas por la Junta Económica Central, con cargo al 50 por 100, remitido por los Institutos, de conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes de 19 de Mayo y 7 de Julio de 1928.

INSTITUTOS	Para aumentar percepciones a los catedráticos hasta un máximo de 1.000 pesetas	Para aumentar percepciones a los auxiliares y profesores especiales hasta un máximo de 500 pesetas	Para aumentar percepciones a los ayudantes numerarios hasta un máximo de 250 pesetas	Para aumentar percepciones por desempeño de cátedras acumuladas	Para aumentar percepciones a los profesores de Idiomas, Mecanografía y Taquigrafía hasta un máximo de 1.000 pesetas	Para aumentar percepciones por desempeño de cátedras vacantes	TOTAL remitido a cada Instituto
Alava .....	»	»	»	»	4.000,00	»	4.000,00
Albacete .....	4.271,77	2.688,80	145,92	500,00	4.000,00	»	11.606,49
Alicante .....	2.550,00	1.408,80	616,21	»	4.000,00	»	8.575,01
Almería .....	4.355,68	1.395,36	348,84	»	4.000,00	388,85	10.488,73
Ávila .....	5.198,69	2.213,40	»	»	2.666,66	1.666,64	12.155,39
Badajoz .....	»	»	»	»	4.000,00	»	4.000,00
Baleares .....	4.625,01	1.212,50	»	»	4.000,00	555,52	10.393,03
Barcelona .....	»	»	»	»	3.000,00	»	3.000,00
Burgos .....	7.131,07	4.465,89	»	»	4.000,00	801,30	16.397,26
Cáceres .....	1.975,40	1.623,02	300,15	»	3.000,00	1.333,33	8.237,90
Cádiz .....	1.393,65	»	»	500,00	1.534,98	»	3.428,63
Canarias (Las Palmas).....	123,40	»	»	1.500,00	3.500,00	222,20	5.355,60
Castellón .....	5.241,76	3.679,53	341,20	»	4.000,00	1.455,51	13.718,00
Ciudad Real.....	3.350,72	2.187,30	»	»	3.000,00	1.333,32	9.877,40
Córdoba .....	6.906,70	1.953,35	»	»	4.000,00	»	12.860,05
Coruña (La).....	4.900,05	923,10	276,93	»	4.000,00	666,66	10.766,74
Cuenca .....	5.184,97	2.592,45	»	500,00	3.000,00	1.055,51	12.332,93
Gerona .....	5.843,05	1.942,85	138,78	»	4.000,00	666,66	12.591,34
Granada .....	»	»	»	»	3.000,00	»	3.000,00
Guadalajara .....	3.508,32	1.616,15	322,00	»	4.000,00	2.567,22	12.007,69
Guipúzcoa .....	4.805,00	1.075,76	76,74	»	4.000,00	»	9.957,50
Huelva .....	7.561,70	2.495,99	534,81	»	4.000,00	»	14.592,50
Huesca .....	3.268,02	3.158,54	225,61	500,00	4.000,00	2.666,64	13.818,81
Jaén .....	6.880,50	3.117,29	779,20	»	4.000,00	»	14.776,90
León .....	3.021,83	1.329,99	930,93	500,00	4.000,00	277,75	10.060,41
Lérida .....	2.433,44	716,73	»	»	4.000,00	1.333,32	8.483,49
Logroño .....	3.892,50	662,48	»	»	4.000,00	»	8.554,98
Lugo .....	923,20	633,79	62,12	»	4.000,00	2.277,73	7.896,84
Madrid (San Isidro).....	»	1.796,85	527,16	»	3.000,00	»	5.324,01
idem (Cardenal Cisneros)...	»	»	»	»	3.286,67	»	3.286,67
Málaga .....	»	»	»	697,77	4.000,00	833,25	5.531,02
Murcia .....	3.138,59	2.599,52	»	»	4.000,00	»	9.738,02
Navarra .....	4.643,41	825,30	82,13	166,66	4.000,00	333,32	10.055,82
Orense .....	4.565,07	2.226,24	556,48	»	4.000,00	666,66	12.014,45
Oviedo .....	1.527,20	839,72	»	»	4.000,00	»	6.357,92
Palencia .....	8.585,00	1.856,85	185,69	»	4.000,00	»	14.627,54
Pontevedra .....	4.477,86	2.595,20	»	»	3.824,50	1.555,64	12.453,20
Salamanca .....	»	»	»	»	3.000,00	»	3.000,00
Santander .....	3.285,00	1.310,64	81,92	»	4.000,00	333,33	9.010,89
Segovia .....	2.966,67	2.132,62	»	500,00	4.000,00	1.416,65	11.015,94
Sevilla .....	»	»	»	»	2.152,92	»	2.152,92
Soria .....	8.141,67	2.570,62	»	»	4.000,00	666,66	15.378,95
Tarragona .....	1.613,40	»	»	»	4.000,00	»	5.613,40
Teruel .....	5.011,65	1.005,84	»	500,00	4.000,00	»	10.517,49
Toledo .....	5.363,04	2.419,76	»	»	4.000,00	888,88	12.671,68
Valencia .....	»	»	»	»	4.000,00	666,66	4.666,66
Valladolid .....	»	»	»	»	4.000,00	»	4.000,00
Vizcaya .....	121,68	1.305,70	260,12	500,00	4.000,00	»	6.187,50
Zamora .....	3.970,00	1.489,14	496,24	»	4.000,00	1.333,32	11.288,70
Zaragoza .....	»	500,00	»	»	4.000,00	»	4.500,00
Baeza .....	1.285,00	1.142,46	»	500,00	4.000,00	1.305,51	8.232,97
Cabra .....	4.917,50	1.991,70	158,30	»	4.000,00	2.616,55	13.594,05
Cartagena .....	5.970,06	2.174,41	310,62	374,94	4.000,00	166,65	12.996,88
Ferrol .....	7.604,93	2.781,00	890,28	»	2.999,88	»	14.276,09
Figueras .....	4.381,70	1.725,80	»	1.000,00	4.000,00	1.666,64	12.774,14
Gijón .....	5.077,80	3.320,90	»	»	3.554,20	666,66	12.629,56
Jerez .....	3.986,72	1.973,28	»	»	4.000,00	1.333,32	11.293,32
La Laguna.....	44,72	1.920,80	65,00	1.000,00	4.000,00	1.999,98	9.030,50
Mahón .....	5.573,04	3.292,24	470,26	500,00	4.000,00	2.333,30	16.168,84
Manresa .....	5.603,07	2.036,26	»	»	2.999,88	»	10.639,21
Melilla .....	2.695,00	1.333,33	»	»	4.000,00	1.666,64	9.604,97
Osuna .....	5.333,41	2.515,58	562,41	»	1.802,59	»	10.213,99
Reus .....	1.207,22	3.103,28	»	500,00	4.000,00	2.027,76	10.838,26
Sanctiago .....	4.905,93	2.740,96	»	»	3.000,00	2.166,61	12.813,50
Vigo .....	5.776,95	2.248,30	1.384,60	»	2.500,00	»	11.910,45
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>221.049,73</b>	<b>102.163,25</b>	<b>11.136,55</b>	<b>10.239,37</b>	<b>239.232,88</b>	<b>45.511,15</b>	<b>629.332,93</b>

Madrid, 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Jerónimo Paunero.—V.º B.º: El Presidente, Wenceslao G. Oliveros.

(1) La cantidad remitida al Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid, corresponde a servicios prestados por un Catedrático en el de Avila y trasladado al de Madrid en el mes de Mayo del año actual.



## RESUMEN GENERAL

Cantidad ingresada por los Institutos de segunda enseñanza en la cuenta corriente del Banco de España a nombre de la Junta Económica Central de los Institutos de segunda enseñanza, en cumplimiento de la Real orden de 19 de Mayo de 1928.....	712.400,95
Cantidades satisfechas a los Institutos por la Junta Económica Central, en cumplimiento y en la forma prevenida por las Reales órdenes de 19 de Mayo y 7 de Julio de 1928:	
Para aumentar las percepciones de los Catedráticos, hasta un máximo de 1.000 pesetas.....	321.049,73
Idem id. a los comprendidos en el apartado B, Profesores especiales y Auxiliares, hasta un máximo de 500 pesetas.....	102.163,25
Idem id. a los Ayudantes numerarios, hasta un máximo de 250 pesetas.....	11.136,55
Idem por desempeño de Cátedras acumuladas y vacantes.....	55.750,52
Idem a los Profesores interinos de Idiomas, Mecanografía y Taquigrafía, hasta un máximo de 1.000 pesetas.....	239.232,88
Gastos de Secretaría, giros y gratificación al Secretario.....	3.000,00
Remanente .....	80.068,02
<i>Total igual a lo enviado por los Institutos.....</i>	<u>712.400,95</u>

El Secretario, J. Paunero.—V.º B.º: El Presidente, W. G. Oliveros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.040

ALACID PISERO, Francisco; de unos treinta años, casado, vecino de Fortuna, y de profesión pañero ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yeste, dentro de quinto día, al objeto de prestar declaración en causa sobre estafa, número 29 de 1928, con los apercibimientos de ley.

8242

3.041

BERZOSA, Eugenio; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en causa por alzamiento de bienes instruida por dicho Juzgado, con el número 86 de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8044

3.042

BLAS, Domingo de; residente en Salamanca; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración como perjudicado en el sumario número 17 del año actual, seguido por desacato y roturación en la dehesa de Porteros; asimismo se cita a los dueños de expresada dehesa y a cuantos se crean perjudicados con expresado hecho, para que en el plazo antes indicado comparezcan con igual objeto, y ofrezcan las acciones del sumario, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8177

3.043

EL DUEÑO de una bocina de automóvil, serie E. A., número 2, que fué ocupada el día 13 de Junio de 1921 en la calle de Medinaceli a Antonio García Sánchez y a Mariano Peña; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso,

de esta Corte, para hacerle entrega de la misma, acordado en causa por hurto, instruida por la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, bajo el número 376 de 1921.

8201

3.044

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, número 24; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 293 de 1928.

8079

3.045

HEREDEROS de Josefa Menéndez González; comparecerán dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garriguez, a ejercitar el derecho que la ley les concede en la causa seguida en el Juzgado del Centro, de esta Corte, por muerte por atropello de Josefa Menéndez González, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, continuará el curso de la causa con la sola intervención del Ministerio fiscal.

8144

3.046

JIMENEZ FERNANDEZ, Teresa; de veinticinco años, soltera, servienta; domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Marqués de Santa Ana, número 14, primero, izquierda; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de la misma, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

8066

3.047

JOSE, alias "Calandria"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Roda, en el término de diez días, para ser oído en el sumario que se sigue por desacato, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

8119

3.048

LOS VIAJEROS del tren expreso número 2 del día 2 de Junio del año actual, que iban en el departamento en que viajaba Tiburcio Martín Torvar, vecino de Madrid; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para recibirles declaración en causa por sustracción, instruida por dicho Juzgado con el número 140 de 1928, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

8114

3.049

MESAS, Roberto, de Sevilla; Vicente Langa y Freres Lombart, de Valencia; Fernando González J. Martín y L. Gallego, de Segovia; Manuel Gardela, de Tanager; Rodrigo Martín, de Málaga; Benito Martín, de Madrid; Eduardo Calleja, de León; Miguel Huguet, de Castellón de la Plana; José Ortolá, hijo de Juan Sañudo; José Rovira y Francisco Corrons, de Manresa; todos del comercio y acreedores de la casa J. y M. Vallés Parera, de Manresa; comparecerá ante el Juzgado de Manresa dentro del término de cinco días, al objeto de prestar declaración y enterarles de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye sobre estafa, número 54 del corriente año, contra Ramón Tarres Montardit.

8206

3.050

MORENO JIMENEZ, Abdón; domiciliado últimamente en Corlijo Cobos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en causa número 145 de 1928, sobre estafa.

8223

3.051

NUÑO MUÑOZ, Francisco; natural y vecino de Loja, hijo de José y doña Francisca, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad, sentenciado en causa número 39 de 1926, sobre atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja.

8196

3.052

RAMOS VERDU, Antonio; domiciliado últimamente en el tejtar conocido por la "Gallega" y en otro conocido por "Villena"; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que acredita la preexistencia de lo sustraído, pues así lo ha acordado en causa que instruye dicho Juzgado con el número 307 de 1928.

8068

3.053

RUBIO GONZALEZ, Enriqueta; de cincuenta y cuatro años, soltera y Encarnación Hernández Martos, domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alcántara, número 25; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida la primera por el Médico forense y recibir declaración a las dos en causa que se instruye por le-

siones de dicha Enriqueta Rubio, con el número 296 de 1927.

8179

3.054

SANCHEZ LOPEZ, Mannel; cuyo último domicilio lo ha tenido en Badajoz; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 39 del corriente año se sigue por intervención de tres cabellerías, y en cuyo sumario aparece como comprador de un mulo el vecino de Badajoz Jerónimo Jaramillo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8052

3.055

TIJON GONZALEZ, Manuela; domiciliada últimamente en Brime de Sog, y que debe hallarse en el extranjero; comparecerá el día 24 de Julio, a las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zamora, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral señaladas en la causa seguidas en el Juzgado de Benavente, por hurto, contra María Antonia Castaño y otra, con el número 156 del año último; apercibiéndola que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8169

3.056

UNA MUJER que el día 21 de Mayo de 1928 compró trementina en la Farmacia de D. Vicente Perales, en La Línea de la Concepción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en su causa número 153 de 1928, sobre hurto.

8089

3.057

ZAMORA AVILA, Francisco; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Algarinejo, de estado soltero, profesión arriero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Algarinejo; sentenciado en causa del Juzgado de Loja, número 60 de 1925, sobre disparo; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Loja.

8197

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del sumario en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.066

ALCARAZ RIQUEIRO, Francisco; natural de Vélez-Málaga, de estado viudo, profesión vendedor, de sesenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Málaga, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que por dicho delito se le sigue bajo el número 199 de 1927, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

8981

5.067

ALONSO ARNAIZ, Ginés; natural de Oña, partido de Briviesca (Burgos), de estado soltero, profesión de lanceante, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Eusebia, de buen porte y estatura, domiciliado últimamente en Gijón, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

8185

5.068

ALVAREZ POSADA, César; natural de Méjico, hijo de Manuel y de María, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 25, y procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jomaloya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8067

5.069

ALLERES OSORIO, Aquilino; de cincuenta y un años de edad, hijo de Vicente y de Florentina, casado, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), domiciliado últimamente en Zamora, barrio de la Pinilla, jornalero, hoy en ignorado paradero, y cuyos señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, Secretaría de don Victor Rodríguez Muñoz, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él decretada en la causa que por dicho Juzgado se le sigue por

atentado a un sereno en Madrid, de las Torres con el número 36 de 1928, para llevar a cabo dicha prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde.

8157

5.070

ANTONIO HINOJOSA, Pascual; domiciliado últimamente en La Línea, de veintinueve años de edad, hijo de Benedicto y de Remedios, soltero, natural de San Roque, industrial, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa sobre escándalo público número 110 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8091

5.071

ARCO AGUSTIN, Isaac del; natural de Villarejo del Valle (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Valentín y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, sin que conste su domicilio, y procesado por hurto en sumario número 439 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8062

5.072

ARIZCURRE MURILLO, Angel; natural de Liédena, soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Basilio y Jerónima; procesado por hurto, número 316 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

8225

5.073

ARTAZA BARDECI, Enrique; de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Gregoria, soltero, natural y vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, jornalero, con instrucción, y sin antecedentes; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 39 de 1928, por el delito de robo frustrado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8041

5.074

ARREDONDO ZAERA, Rafael; natural de Matanzas (Cuba), soltero,

electricista, de veintidós años, hijo de Francisco y de Amparo; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, causa número 481 de 1927; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8244

5.075

ARROYO, Leoncio, (a) "Chichi-vaque"; de cincuenta a cincuenta y dos años de edad, natural de El Hornillo, que dijo vivir últimamente en Madrid, en la calle de Silva, en unión de una hermana suya; comparecerá ante el Juzgado de Arenas de San Pedro, dentro del término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración sin juramento y reducirle a prisión, en sumario que contra él y otro se instruye, con el número 43 de 1923, sobre hurto de cerdos, apercibido que, de no presentarse ni ser habido, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios que la ley señala.

8155

5.076

BAQUES SUBIRANA, José; natural y vecino de Barcelona, soltero, camarero, de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Carmen Subirana; domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 3, primero, primera; procesado en causa número 112 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8107

5.077

BARO MAS, José; natural de Barcelona, casado con Irene Gascón, Abogado, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 18, cuarto; procesado en causa número 545 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8108

5.078

BRINGAS PICAZA, Antonio; de unos treinta y tres años, casado, comerciante: estatura regular, moreno, nariz grande, vecino de Limpías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Laredo, para ser reducido a prisión, la cual se ha decretado en causa que pende contra el mismo, por el delito de alzamiento de bienes, previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8193

5.079

BUGALLO PEREIRAS, Manuel Gumersindo; hijo de José María y Cecilia, de veintidós años, natural y vecino de San Miguel de Castro, en el Municipio de Estrada: de estatura regular, cara redonda, barba afeitada, viste traje de pana y a veces de paño; tiene un hombro más alto que el otro; procesado en causa por disparo y amenazas; comparecerá a ser indagado ante el Juzgado de instrucción de Lalin.

8054

5.080

CABASES PUIGDOMENECH, Miguel; natural y vecino de Barcelona, soltero, vidriero, de diez y nueve años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en la calle Cía, número 3; procesado por hurto, en sumario número 87 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8110

5.081

CAMACHO SANCHEZ, Manuel, (a) "Moreno"; natural de Sevilla, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Estrella; domiciliado últimamente en Málaga, calle Calderón de la Barca, número 1; procesado por hurto, en causa número 134 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8080

5.082

CANALES Y CANALES, Melchora; natural de Priego (Cuenca), soltera, sirvienta, de veintidós años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 7, piso tercera; procesada por infanticidio, en sumario número 303 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y

otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8058

5.083

CANCIO GONZALEZ DEL COLLADO, Arturo; natural de Segovia, soltero, artista, de veintisiete años, hijo de Vicente Juan y Sebastiana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Madrona, número 27; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8075

5.084

CANO GITIERREZ, José María; de veinticuatro años de edad, soltero, que fué marinero, natural y vecino de Rociana (Huelva); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha ciudad, a disposición de la Audiencia provincial de la misma, en causa número 161 de 1924, que se le sigue por hurto.

8055

5.085

CAÑADA SALCEDO, Francisco; de profesión comisionista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, número 463; procesado por estafa, en sumario número 216 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

8172

5.086

CASASUS SENA, Vicente, (a) "Carragol"; natural y vecino de Valencia, casado, industrial, de treinta años, hijo de Vicente y Antonia; procesado en causa número 64 de 1927, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad.

8235

5.087

CEINOS SANCHEZ, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Vallado-

lid (Secretaría vacante), a fin de constituirse en prisión dictada en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 8237

5.088

CEINOS SANCHEZ, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por intento de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría vacante), a fin de constituirse en prisión dictada en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 8238

5.089

CEJAS HERNANDEZ, Luis; hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta y tres años de edad, estado casado, profesión marjnero, natural de La Palma; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 81 de 1926. 8195

5.090

COBESO Y GAÑABELE, Juan; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Carlagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 8, letra D; procesado en causa número 658 de 1927, sobre delito contra la salud pública; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8167

5.091

CORDERO LUCENILLA, Agustín; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Utrera, de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Camino viejo de la Fuente de la Mamella, número 50; procesado en causa número 354 de 1927, sobre hurto; para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 8039

5.092

COTTA MELENDEZ, José; hijo de José y de Antonia, de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cejas al pelo, boca grande, labios gruesos, nariz regular, de treinta y seis años de edad, natural de Cártama, provincia de Málaga, casado, industrial, y domiciliado últimamente en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Laguna (Canarias), a constituirse en prisión, según está acordado en la causa número 2 de 1928, que por tenencia de arma de fuego sin licencia se le sigue. 8192

5.093

CONTO BERMUDEZ, Serafín; hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino de la parroquia de Cerqueda, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, ojos castaños, nariz larga, boca grande, pelo castaño y color del rostro moreno; procesado por el delito de daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión. 8175

5.094

DLAZ MARTINEZ, María Antonia; hija de José y de Dolores, natural de Huelva, profesión su casa, de estado casada, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por amancebamiento en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial y Secretaría del Licenciado D. Federico Herrero, Plaza Constitución, 1. 8131

5.095

DIAZ ORTEGA, Antonio, (a) "Quiriqui"; natural de Arenas, de estado viudo, profesión paradero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tenencia de arma; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vélez Málaga, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8134

5.096

DIAZ Y SANCHEZ, Ana; hija de Salvador y de Lucia, natural de Estepona (Málaga), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y dos años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Triángulo, número 8, bajos; procesada en causa número 937 de 1926, sobre defraudación a la Hacienda; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 8112

5.097

DIEZ PEREZ, Valeriano; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Sixto y de Florentina; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en sumario número 130 de 1928. 8213

5.098

DOMINGUEZ, Francisco; artista de varietés, de estado casado, profesión artista; domiciliado últimamente en Murcia y Valencia; procesado en causa número 65 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 8124

5.099

ESCORSA FONTSERE, Jaime; hijo de Felipe y de Josefa, de treinta y ocho años, natural de San Felu de Codinas, de estado viudo, profesión paradero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Puerta de la Santa Madrona, 12, entresuelo, primera; procesado en causa número 548 de 1927, sobre escándalo público y hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8162

5.100

ESPINAL Y SOT, Sebastián; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Baños Nuevos, número 5, segundo, cuyo actual paradero se ignora, y penado en expediente número 214 de 1925, instruido por la Delegación de Hacienda de dicha provincia por defraudación a la Renta de Aguas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8166

5.101

FERNANDEZ DURAN, Antonio; hijo de Jaime y de Oliva, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de diez y siete años



de edad, domiciliado últimamente en la calle de Sardañola, número 19, piso primero, y procesado en causa número 288 de 1927 sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8164

5.102

FERNANDEZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Congosto (León), cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 351 del corriente año instruida por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8063

5.103

FERNANDEZ LOPEZ, Rosa; natural de Piedrahita (Ávila), de cuarenta y dos años de edad, viuda, hija de Mariano y de Josefa, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 14, bajo, y procesada por hurto en causa número 717 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

8202

5.104

FERRARI, Cesáreo; de profesión comercio, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 396 de 1928 sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8160

5.105

GARCIA BEY, Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vinaroz, número 61, segundo primera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría vacante, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de contrabando y defraudación en méritos del expediente instruido contra el mismo por dicha Junta sobre contrabando de tabaco, número 259 de 1923.

8161

5.106

GOMEZ GARCIA, Juan; hijo de Juan y de Vidala, natural de Belalcázar de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle ejecutoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

8046

5.107

GONZALEZ GARCIA, Rafael; natural y vecino de Magaz de Cepeda, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión, en la cárcel del partido y recibirle indagatoria en sumario número 60 de este año, por falsedad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8158

5.108

GONZALEZ PALACIOS, Manuel; natural de Puertollano (Ciudad Real), de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años hijo de Justo y de Visilación, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, núm. 11, primero; procesado por tentativa de robo, en sumario número 132 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8061

5.109

GUTIERREZ ABALO, Mariano; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, y es conocido por "el Blusa" o "el Platero"; procesado en causa número 355 de 1928, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8069

5.110

GUTIERREZ ABALO, Mariano; de veintinueve años, hijo de padre des-

conocido y de Vicenta, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, y el cual es conocido por "el Blusa" o "el Patatero"; procesado en causa seguida con el número 359 de 1928, por delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde.

8070

5.111

GUTIERREZ ABALO, Mariano; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Vicenta, sin profesión, y con domicilio últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, el cual es conocido por "el Blusa" o "el Patatero"; procesado en causa número 349 de 1928, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde.

8071

5.112

GUTIERREZ ABALO, Mariano; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, el cual es conocido por "el Blusa" o "el Patatero"; procesado en causa número 351 de 1928, seguida por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8072

5.113

GUTIERREZ ABALO, Mariano; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, el cual es conocido por "el Blusa" o "el Patatero"; procesado en causa seguida con el número 358 de 1928, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria

ria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8073

5.114

GUTIERREZ GUTIERREZ, Francisco; hijo de Ramón y de Juliana, natural de Berzosa, viudo, mecánico, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cataluña, número 83, primero, primera; procesado en causa número 618 de 1927, sobre uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8037

5.115

HEREDIA CORTES, Pablo; natural de Salobreña, soltero, jornalero, de diez y siete años, hijo de Miguel y Ascensión; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por disparos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo, de Málaga, Alameda Alfonso XIII, número 25, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y se declarará rebelde.

8205

5.116

JAIMÉ CORDOBA, Marcos; natural de Turguía, profesión comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 65, primero, segunda; procesado en causa número 296 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8165

5.117

JIMENEZ DIAZ, Sebastián; hijo de Sebastián y Ana, natural y vecino de Frigiliana (Málaga), de veintisiete años; procesado por falsedad y usurpación de estado civil, con motivo de emigración, en causa número 221 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8203

5.118

JORGE CALAFAYED, Antonio, (a) "Polvorista"; natural y vecino de Puente Tocino (Murcia); procesado en causa número 146 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del dis-

trito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

8220

5.119

JOSE REDONDO, Andrés; natural de Madrid, de veintiocho años, de estado soltero, profesión pintor; domiciliado últimamente en Madrid, calle Segovia, 35, segundo; procesado por el delito de hurto en la causa número 123 del año 1926; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en tal causa y llevar a cabo ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8113

5.120

LISCAR, Teresa; natural de Hungría, de estado soltera, profesión calderera, de cuarenta y cinco años; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por hurto, número 68 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8230

5.121

LOPEZ ALCALDE, José; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Alhendón; procesado por violación de María Puga Valverde, en el sumario número 16 del año actual; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Albuñol en término de diez días, a fin de ser notificado y oído, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

8145

5.122

LOPEZ PARA, Manuel; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión platero, de veintidós años, hijo de Francisco y Ramona, domiciliado últimamente en la calle del Pez, 41, piso cuarto, procesado por estafa en sumario número 515 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8059

5.123

LOPEZ RUIZ, Faustino; hijo de Celestino y de Isidra, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, do-

miado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10, bajos, procesado en causa número 634 de 1926 sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Camaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8036

5.124

LOPEZ ZAPATA, José; natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión hortelano, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Ana; domiciliado últimamente en la calle de Reguena, número 25, bajo (Puente de Vallecas), y procesado por hurto en causa número 183 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8074

5.125

LLOYD, Mcebrea; Joseph L. Smilly y Hughisx N. Hill; extranjeros, de estado solteros, profesión marineros, de veintiocho, veinticuatro y veinte años de edad, respectivamente, tripulantes del vapor americano "Agen", domiciliados últimamente en dicho buque, y procesados por lesiones a Benito García; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

8093

5.126

MAGDALENA DEMETRIA, María; natural de Hungría, de estado viuda, profesión calderera, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, Campos de los Miradores, y procesada por hurto en causa número 68 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8228

5.127

MARIN LOPEZ, Luis; de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la Almudena del término de Caravaca, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a la misma y recibirle indagatoria, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8200

5.128

MARISTANY REGAS, Isidro; domi-

tiliado últimamente en Barcelona, y tenía un garage en la plaza de Palacio, número 13; procesado por estafa, sumario número 147 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría vacante, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8038

5.129

MARQUEZ, Antonio; natural del Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Cádiz, en la calle Quizádor, número 21; procesado por hurto, en causa seguida con el número 341 de 1927; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8171

5.130

MARTINEZ BLANCO, Alberto; de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Gijón, hijo de Francisco y de Isabel, casado con Eva Ron, chofer mecánico; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor López Planas, con el fin de ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8127

5.131

MARTINEZ MARIN, Felipe; natural de Rincón del Soto (Logroño), de estado soltero, profesión maquinista, de veintiséis años, hijo de Julián y de Isidora; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8224

5.132

MARTINEZ ROMEL, Ana; natural de Hungría, de estado viuda, profesión calderera, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Sevilla, Campo de los Mártires, procesada por hurto número 68 de 1928; comparecerá en término de diez días.

8229

5.133

MENCAS PEREZ, Manuel; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión carretero, de veintisiete años, hijo de Sabustiano y María Antonia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

8019

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita de oficio prevención de abintestato de doña María Antonia Blanco, de sesenta y nueve años de edad, soltera, de padres desconocidos, vecina de Viforcós, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, la cual falleció en dicha villa el día 7 de Junio último, sin que conste haber otorgado testamento ni la existencia de parientes que hayan de sucederle; en providencia de este día, dictada en la pieza de declaración de herederos de dicho abintestato, se manda llamar a los que se crean con derecho a la herencia de la referida causante, y se anuncia la muerte intestada de la misma, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a usar de su derecho los que se crean con participación en dicha herencia.

Dado en Astorga a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Vicente Romero.—El Juez, Angel Barroeta.

JC.—312

#### ESTELLA

D. Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia del partido de Estella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos de juicio universal de abintestato del finado D. Cándido Callejas Ochoa, natural y vecino que fué de Viana, hijo de Juan y de Micaela, soltero, labrador, de sesenta años, y en cuyos autos y pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de dicho causante tengo acordado anunciar y anunciar la muerte intestada del Cándido Calleja Ochoa, y llamo a los que se crean con derecho a la misma, para que en el término de sesenta días, concedido en consideración a la posibilidad de la supervivencia de la hermana del causante, doña Engracia Callejas Ochoa, que se dice marchó hace muchos años a la República del Brasil, comparezcan ante este Juzgado en mencionados autos, a reclamar su pretendida derecho.

Dado en Estella a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JC.—308

#### LUGO

En virtud de lo acordado en providencia fecha 10 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio voluntario de testamentaria promovido por Angela Ferreiro Carral, ve-

cina de Santo Tomás de Gayoso, para división de las herencias quedadas al óbito de Ramón Ferreiro Yáñez y su esposa Ramona Corral Fernández o Castro, vecinos que han sido de la referida Parroquia de Gayoso; por la presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita para el seguimiento de dicho juicio a las interesadas en el mismo, María Filomena y María Estreja Ferreiro Carral, ausentes, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lugo, 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Donato Naveira.

JC.—309

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Faustino Velloso Pérez-Batalloso, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel González Escribano, de sesenta y tres años de edad, Comandante retirado, hijo de Pío y de Juana, natural de Rasuelas, provincia de Avila y vecino de Valladolid, donde falleció el 31 de Mayo de 1904, bajo testamento otorgado el 2 de Octubre de 1904, por el que se instruyó herederos a las niñas que el día de su fallecimiento estuviesen acogidas en el Hospicio provincial, en donde estuviere averiguado últimamente el testador; debiendo comparecer ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a la herencia, a deducirlo dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que, no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, y se advierte que el expediente ha sido promovido por el Ministerio fiscal y se trata de juicio universal de adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombres.

Dado en Valladolid a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

JC.—310

#### VALLADOLID—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, con fecha de hoy, en el juicio verbal civil promovido por el obrero Eceociel Silva y Silva, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Faustino Arribas Díez, vecino que fué de la misma, en reclamación de 600 pesetas por salarios devengados y mes de despido, se cita por la presente y por segunda vez a las personas que se crean

con derecho a sucederle, a fin de que el día 12 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de las Tercias (antiguo Palacio municipal), con objeto de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuando el juicio en su ausencia y sin retroceder, aunque después se presenten en autos.

Valladolid, 27 de Julio de 1928.—El Secretario del Tribunal, Licenciado Pedro del Río.

JC—311

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CASTILLO DE VILLAMALEFA

D. Raimundo Gascó Allepuz, Juez municipal interino de Castillo de Villamalefa.

Por el presente hago saber: Que la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, siendo su dotación los derechos de Arancel correspondientes.

El censo de esta población es de 1.309 habitantes.

Y debiendo ser provista dicha plaza por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Lucena del Cid, durante dicho plazo.

Castillo de Villamalefa a 1 de Julio de 1928.—El Juez interino, Raimundo Gascó.

JO—8018

#### CASTRONUÑO

D. Germán Díez Bosque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado, en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones aclaratorias.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Nava del Rey, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Castronuño a 4 de Julio de 1928.—El Juez, Germán Díez Díez.

JO—8019

#### COLMENAR

D. José Arrabal Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente a concurso de traslado, y por término de treinta días, conforme a los preceptos del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción de este partido de Colmenar, dentro del término señalado, y a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, según los preceptos de la Real orden de 9 de Diciembre siguientes, y que su término municipal contiene una población de 3.794 habitantes de hecho y 3.962 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Colmenar (Málaga), 19 de Junio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Lorenzo Diana.—El Juez, José Arrabal.

JO—8015

#### COLLADOS

Encontrándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y vacante la de suplente se han de proveer con arreglo a la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo se compone de 38 vecinos, según el último censo de empadronamiento municipal.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de conducta.

Collados (Teruel), 27 de Junio de 1928.—El Juez, Ignacio García.

JO—7909

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 48 del año corriente, seguidos por lesiones de Pedro de Miguel Aparicio, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno al esposo de Cirila N. a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, por edictos, para conocimiento denunciante y denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928. El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Fidel del Barrio.

JO—7962

#### DODRO

D. Peregrino Brañeiro Rey, Juez municipal de Dodro.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, correspondiente a la tercera categoría, la cual se proveerá en concurso de traslado entre los aspirantes que dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de dicho partido.

Dodro, 23 de Junio de 1928.—El Juez, Peregrino Brañeiro.

JO—8020

#### FUENSANTA DE MARTOS

D. José Calasanz Sánchez Ansino, Juez municipal de Fuensanta de Martos.

Hago saber: Que se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya plaza ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante dicho plazo, ante el Sr. Juez municipal de esta villa, debiendo los aspirantes acompañar a las solicitudes: Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta y título de Secretario o certificación del mismo u otro documento que acredite su aptitud, así como del servicio prestado que dé preferencia al cargo.

Este Juzgado municipal consta de 4.903 habitantes, siendo los productos del cargo los correspondientes al Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Fuensanta de Martos a 28 de Junio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Juan Peris.—El Juez, José Calasanz.

JO—7923

#### LUCIANA

D. Rosario de la Rubia y Velasco, Juez municipal de esta villa de Luciana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Piedrabuena, con la documentación necesaria que acredite desempeñan plaza de igual categoría y clase, y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 698 habitantes de derecho y de 796 de hecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en los vigentes Aranceles, y el suplente los mismos, cuando actúa.

En caso de que en el concurso de traslado no se presentase aspirante alguno, se concederán quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse desde la terminación del primero, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- 3.º Certificación de no tener antecedentes penales.
- 4.º Certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Luciana a 28 de Junio de 1928.—El Juez, Rosario de la Rubia. El Secretario habilitado, Martín Casado.

JO—7925

## MADRID—CENTRO

En las diligencias de que se hará expresión ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: No ha lugar a la devolución pretendida por D. Eduardo Astray de Caneda de la cantidad que se le retuvo de su sueldo en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal seguido con el número 311 de orden del año 1916, instado por don Ramón Moya Gertrudis contra el señor Astray de Caneda; y notifíquese esta resolución al actor en la misma forma que la providencia de 25 de Enero último.—Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, en Madrid a 7 de Abril de 1928; doy fe.—Cándido J. García.—Ante mí, José Ballester."

Y para publicar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a D. Ramón Moya Gertrudis, cuyo domicilio se desconoce, expido el pre-

sente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

JO—7966

## MAZCUERRAS

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Mazcuerras, que deberá ser provisto por concurso de traslado en la forma que determinan los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Los que aspiren a tal cargo presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

Mazcuerras, 28 de Junio de 1928.—El Juez municipal Camilo Díaz.

JO—7964

## MOTA DE ALTAREJOS

Don Domingo de las Heras García, Juez municipal de Mota de Altarejos de esta provincia y partido de Cuenca.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas mencionadas vacantes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, durante los cuales, los aspirantes que se crean con derecho a ello, dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Cuenca, acompañados de los documentos correspondientes.

Se hace constar que este municipio es de 159 habitantes de hecho y de 147 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos cuando actúa.

Las solicitudes serán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento, que justifica la edad del concursante.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de no tener antecedentes penales; y
- 4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Mota de Altarejos a 30 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Domingo de las Heras.—El Secretario habilitado, Juan de las Heras.

JO—7933

## OLALLA

Encontrándose provista interinamente la plaza de Secretario municipal de este Juzgado y vacante la de suplente, se han de proveer con arreglo a la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo se compone de 117 vecinos, según el último censo de empadronamiento municipal.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de conducta.

Olalla (Ternel), 27 de Junio de 1928. El Juez municipal, Francisco Brusca.

JO—7915

## RELLEU

D. Antonio Pérez Soler, Juez municipal de Relleu, en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos las solicitudes documentadas en forma al señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo constar que, según el último censo de población, ésta consta de 2.876 habitantes.

Relleu, 3 de Julio de 1928.—El Juez, José Antonio Pérez.

JO—8023

## RELUERTA DEL BULLAQUE

D. Julio Ortiz Cano, Juez municipal de Reluerta del Bullaque.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Piedrabuena, para lo cual se precisa la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoría y clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 1.169 habitantes de derecho y de 1.147 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en



el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúa.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentase aspirante alguno, se concederán quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, certificación de no tener antecedentes penales y certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios de cualquier carrera del Estado.

Retuerta del Bullaque a 25 de Junio de 1928.—El Secretario habilitado, Baldomero Villa.—El Juez, Julio Ortiz.

JO—7926

## RIOFRIO

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia la misma por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que determinan las disposiciones vigentes, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, según preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que son los que señala el artículo 13 del Reglamento y 474 de la ley orgánica del Poder judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riofrío a 26 de Junio de 1928.—El Juez, Atanasio S. Gutiérrez.

JO—7968

## RIOGORDO

D. Rafael Guerrero García, Juez municipal de esta villa de Rioguardo, partido judicial de Colmenar, provincia de Málaga y Audiencia Territorial de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia concurso libre, según previene el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado de mi cargo en el término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose

constar que esta población cuenta con un censo de 3.353 habitantes de hecho y 3.393 de derecho.

Y para su inserción en los diaries oficiales antes citados expido el presente en Rioguardo a 21 de Junio de 1928.—El Juez, Rafael Guerrero.—Por su mandato, el Secretario, José Núñez.

JO—8022

## ROQUETAS DEL MAR

D. Arturo Rivero Rodríguez, Juez municipal de Roquetas de Mar, partido judicial de Almería, distrito de la Audiencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno de traslación entre los Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dirigidas al señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*; haciéndose presente que este pueblo consta de 2.520 habitantes, no teniendo más derechos que los de arancel.

Roquetas de Mar a 2 de Julio de 1928.—El Juez, Arturo Rivero.

JO—7967

## SAN SATURNINO

D. Manuel López Sixto, Juez municipal de San Saturnino, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 6.124 habitantes de hecho, según resulta del último empadronamiento.

San Saturnino, 28 de Mayo de 1928. El Juez, Manuel López.

JO—7969

## SANTANDER—OESTE

D. José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual habrá de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Santander, 1 de Julio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Grinda.

JO—7971

## SIETE IGLESIAS DE TRABANCO

D. Teodoro Rodríguez Rodríguez, Juez municipal suplente de esta villa de Siete Iglesias de Trabanco.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes pueden presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Nava del Rey, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta villa consta de 2.157 habitantes, percibiendo solamente los derechos de Arancel.

Siete Iglesias de Trabanco a 4 de Julio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Longinos Languero.—El Juez, Teodoro Rodríguez.

JO—8025

## SOBRADO

D. Valentín Cotán Ramos, Juez municipal del término de Sobrado, en el partido de Arzúa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación su provisión, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los que a ella aspiren presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término consta de 5.135 habitantes.

Sobrado, 29 de Junio de 1928.—El Juez, Valentín Cotán.

JO—7970

## TORRECILLAS DE LA TIESA

D. Antonio Vaquero Rubio, Juez municipal de esta villa de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus instancias autorizadas y debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Trujillo.

Esta villa consta de 2.032 habitantes, y los que resultan agracia-

dos no percibirán más retribución que los derechos de Arancel.

Torrecillas de la Tiesa á 27 de Junio de 1928.—El Juez, Antonio Vaquero.

JO—7972

#### TORREMOCHA

D. Pedro Barroso Rivera, Juez municipal de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones.

Los aspirantes deberán presentar sus documentos ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Montánchez, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace presente que esta villa, según el censo de población, consta de 2.597 habitantes de hecho y 2.624 de derecho, y los agraciados no perciben más que los derechos de arancel.

El Secretario, Domingo Castro.—El Juez, Pedro Barroso.

JO—8026

#### VALVERDE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, se anuncia por medio del presente edicto, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes y documentos dentro de los quince días siguientes al presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Informe de conducta expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de examen y apro-

bación, conforme a reglamentos u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este pueblo consta de 46 vecinos, según el último censo de población.

Valverde (Teruel), 27 de Junio de 1928.—El Juez, Julián Beltrán.

JO—7916

#### VILLAFRANCA DE DUERO

D. Robustiano Santos Pérez, Juez municipal de Villafranca de Duero.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus documentos acreditativos de aptitud y correspondientes solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Nava del Rey, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 632 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos que le asigna el vigente arancel.

Villafranca de Duero a 3 de Julio de 1928.—El Secretario, Fidencio Sella. El Juez, Robustiano Santos.

JO—8031

#### VILLAVERDE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se manda citar al perjudicado Faustino Ocaña Vila, de treinta y un años de edad, casado, para que el día 11 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas contra Pedro Jalón por malos tratos, previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8027

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se manda citar al denunciado Francisco Cano, que tenía su domicilio en la calle del Vizconde de los Asilos, término de Canillejas, para que el día 10 de Agosto, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas por daños en la cadena del paso a nivel del kilómetro 9 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y al Alicante; previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 28 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8028

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se manda citar a los denunciados D. José María Fenayar y Manuel Rubio, para que el día 10 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, 4, bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas por daños; previniéndoles concurran al acto asistido de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8029

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a Ambrosio López Salazar, vecino que fué de Villanueva de la Serena, para que el día 14 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 4, bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por estafa por viajar sin billete en un tren; previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaverde, 28 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8030

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.